



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 14, fecha: viernes, 20 de Enero de 2023

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 18000 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO TAJO, CON DESTINO A USOS HIDROELÉCTRICOS (CENTRAL LA ROCHA), T.T.M.M. DE ZAOREJAS Y VILLAR DE COBETA (GUADALAJARA). EXPDTE E-0038/2021

BOP-GU-2023 - 178

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN POR RENUNCIA DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 3,70 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO TAJO, CON DESTINO A RIEGO - TÉRMINO MUNICIPAL ZORITA DE LOS CANES (GUADALAJARA)

BOP-GU-2023 - 179

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

BOP-GU-2023 - 180

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

AVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES, RÉGIMEN INTERIOR Y BUEN GOBIERNO

BOP-GU-2023 - 181

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACION PADRON TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS, Y DEPURACION AGUA PRIMER SEMESTRE 2022

BOP-GU-2023 - 182

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA ACUERDO PRESUPUESTO GENERAL 2023

BOP-GU-2023 - 183

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022

BOP-GU-2023 - 184

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 185

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022

BOP-GU-2023 - 186

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

BOP-GU-2023 - 187

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

SUBSANACION DE ERRORES

BOP-GU-2023 - 188

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES IIVTNU PARA 2023

BOP-GU-2023 - 189



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 18000 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO TAJO, CON DESTINO A USOS HIDROELÉCTRICOS (CENTRAL LA ROCHA), T.T.M.M. DE ZAOREJAS Y VILLAR DE COBETA (GUADALAJARA). EXPDTE E-0038/2021

178

Se hace público que la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con fecha 24 de noviembre de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“A) EXTINGUIR, por transcurso del plazo de la concesión, el derecho a un aprovechamiento de 18.000 l/s de aguas a derivar del río Tajo, con destino a usos hidroeléctricos (Central “La Rocha”), en los términos municipales de Zaorejas y Villar de Cobeta (Guadalajara).

B) CANCELAR la correspondiente inscripción en el Registro de Aprovechamientos, mediante la anotación en el asiento correspondiente del término “extinguido”, indicando la fecha en que se dicta la presente resolución.

C) OTORGAR al actual titular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, un plazo de tres (3) meses desde la notificación de la resolución que se dicte, para presentar ante la Confederación Hidrográfica del Tajo un proyecto para retirar las instalaciones del aprovechamiento que permiten la captación de las aguas, las que se sitúen en dominio público hidráulico y las edificaciones que quedan en desuso y que se sitúan en zona de servidumbre de uso público del cauce, en concreto las casetas de toma, arquetas de distribución, el edificio transformador, etc; todo ello con el fin de obtener la necesaria autorización del Organismo de cuenca para restituir el cauce a su estado anterior a la inscripción del aprovechamiento de aguas.

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, deberán comunicar a la Confederación Hidrográfica del Tajo su ejecución, a fin de que por dicho Organismo se proceda al oportuno reconocimiento que permita comprobar que el desmantelamiento de las instalaciones no ha afectado al dominio público hidráulico.

D) NOTIFICAR la presente resolución a Enel Green Power España, S.L., como actual titular del aprovechamiento y al resto de interesados en el procedimiento. En el caso de que no fuera posible practicar alguna de estas notificaciones, se insta a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que proceda a la publicación del contenido



de la resolución que se dicte, en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

E) COMUNICAR el contenido de la resolución a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de aguas y el resto de las actuaciones procedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Medio Ambiente en el plazo de un (1) mes a partir del día siguiente a su notificación."

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "anuncio de resolución de extinción publicado en el BOP de Guadalajara " seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

COMISARÍA DE AGUAS

Madrid a 21 de diciembre de 2022. El Comisario de Aguas por delegación del
Presidente - Javier Díaz-Regañón Jiménez



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN POR RENUNCIA DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE 3,70 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL RÍO TAJO, CON DESTINO A RIEGO - TÉRMINO MUNICIPAL ZORITA DE LOS CANES (GUADALAJARA)

179

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, a instancia de parte, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	ANTONIO GÓMEZ CARVAJALES
CAUCE:	Río Tajo
TIPO DE APROVECHAMIENTO:	Riego de dos parcelas de la finca denominada "El Saco"
TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Zorita de los Canes (Guadalajara)
CAUDAL (l/s):	3,70
SUPERFICIE REGADA (ha):	3,70
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión por Orden de 14 de febrero de 1948. Transferencia por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 2 de marzo de 1964. Revisión de características por Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 26 de abril de 1968
CAUSA DE EXTINCIÓN:	Renuncia
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0101/2022

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto (informacion@chtajo.es), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

Área de Régimen de Usuarios

Madrid, a 16 de enero de 2023. La Jefa de Área - Maria Belén Rodríguez Díaz



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020

180

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://alcoleadelpinar.sedelectronica.es>]

En Alcolea del Pinar a 17 de enero de 2023. El Alcalde: Alberto Guerrero Lafuente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

AVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES, RÉGIMEN INTERIOR Y BUEN GOBIERNO

181

AVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS GENERALES, RÉGIMEN INTERIOR Y BUEN GOBIERNO

Mediante el presente anuncio se hace público el Decreto de Alcaldía nº 2023-0147, de fecha 16 de enero de 2023 que se transcribe a continuación:

<< Conforme a lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, pudiendo delegar la presidencia, a propuesta de la propia Comisión, en cualquier miembro de la Corporación, esta Alcaldía efectuó delegación de la presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Régimen Interior y Buen Gobierno en favor del Concejal D. David Pinillos Arranz.

Considerando la transcendencia del asunto que se incluye en el orden del día de la sesión extraordinaria y urgente que se convoca para el próximo día 17 de enero de 2023: "Modificación composición de las Comisiones Informativas permanentes del Ayuntamiento (Expte. nº 22534/2022)", que afecta a la organización de los órganos complementarios del Ayuntamiento, así como al derecho de participación de los miembros de la Corporación en los órganos colegiados, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. - Avocar la delegación de la presidencia de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Régimen Interior y Buen Gobierno conferida en favor del Concejal D. David Pinillos Arranz para la sesión que se celebre el día 17 de enero de 2023.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados. >>

En Azuqueca de Henares, a 17 de enero de 2023. Fdo. el Alcalde, D. José Luis Blanco Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACION PADRON TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS, Y DEPURACION AGUA PRIMER SEMESTRE 2022

182

Aprobados definitivamente por Decreto de esta Alcaldía nº 12/2023, dictado con fecha 13 de Enero de 2023, los padrones y listas cobratorias de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de Alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, referidos todos ellos al Primer Semestre del año 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y tablón municipal de edictos, por el plazo de diez días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondiente al Primer Semestre del año 2022, en:

Localidad: Cifuentes

Entidades Colaboradoras: Caixbank S.A., Banco Santander, Ibercaja

Plazo de Ingreso: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, Servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas Residuales, y Servicio de recogida de residuos urbanos, correspondientes al primer semestre del ejercicio 2022

Del 30 de Enero 2023 al 30 de Marzo de 2023.



Horario: 9:00 a 14:30 horas

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio

En Cifuentes a 13 Enero de 2023. El Alcalde Marco Antonio Campos Sanchis.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

APROBACIÓN DEFINITIVA ACUERDO PRESUPUESTO GENERAL 2023

183

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones se aprueba definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2023, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Consignación	%
I	Gastos del Personal	1.089.748,63 €	41,32
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	866.650,00 €	32,86
III	Gastos financieros	8.089,60 €	0,31
IV	Transferencias corrientes	327.449,13 €	12,42
V	Fondo de Contingencia	102.000,00 €	3,87
VI	Inversiones Reales	107.000,00 €	4,06
VII	Transferencias Capital	- €	0,00
VIII	Activos Financieros	- €	0,00
IX	Pasivos Financieros	136.304,37 €	5,17
	TOTAL, GASTOS	2.637.241,73 €	100,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Consignación	%
I	Impuestos directos	941.021,08 €	35,68
II	Impuestos indirectos	50.000,00 €	1,90



III	Tasas y otros ingresos	451.705,29 €	17,13
IV	Transferencias corrientes	1.172.713,99 €	44,46
V	Ingresos patrimoniales	22.200,00 €	0,84
VI	Enajenación de inversiones reales	- €	0,00
VII	Transferencia de capital	- €	0,00
VIII	Activos financieros	- €	0,00
IX	Pasivos financieros	- €	0,00
	TOTAL, INGRESOS	2.637.640,36 €	100,00

ANEXO- PLANTILLA PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto de trabajo	Nº de efectivos	Tipo de jornada	Escala	Grupo de adscripción del puesto de trabajo	Complemento específico	Observaciones
Secretaría-Intervención	1	C	A1	27	17.973,20 €	Cubierta definitivamente
Administrativo/a	1	C	C1	20	8.603,14	Cubierta Interinidad
Arquitecto/a	1	P	A1	24	11.049,92	Cubierta Interinidad

PERSONAL LABORAL

Denominación del puesto de trabajo	Nº de efectivos	Tipo de jornada ("C"=Completa, "P"=Parcial,)	Código tipo de personal laboral o eventual	Nivel del puesto de trabajo	Retribuciones Básicas (Brutas)	Observaciones
Auxiliar Administrativo/a	3	C	L	II	1.381,88 €	Cubiertas
Auxiliar Ayuda Domicilio	8	P	L	VII	La retribución del SAD viene establecida por la JCCM mediante precios/hora, que varían en función de la categoría del usuario del servicio. Asimismo, cada trabajador tiene un nº de usuarios diferente.	Cubiertas
Bibliotecario/a	1	C	L	II	1.381,88 €	Cubierta
Asesor/a Jurídico/a Centro Mujer	1	C	L	Sin nivel asignado	1.929,43 €	Cubiertas
Psicóloga/o Centro Mujer	1	C	L	Sin nivel asignado	1.929,43 €	Vacante pendiente de estabilización
Diplomada/o Centro Mujer	1	C	L	Sin nivel asignado	1.656,26 €	Cubiertas
Coordinador/ora Vivienda Tutelada	1	P	L	I	Sin salario asignado	Cubierta
Encargado/a Vivienda Tutelada	1	C	L	I	Sin salario asignado	Vacante
Auxiliares Vivienda Tutelada	3	C	L	VII	1.020,00 €	Cubiertas
Técnico/a Educación Infantil	1	C	L	V	1.020,00 €	Cubierta
Diplomado/a Educación Infantil	1	C	L	Sin nivel asignado	1.656,25 €	Cubierta



Limpieza Edificios	3	C	L	Sin nivel asignado	1.020,00 €	Cubiertas
Oficial 1ª	7	C	L	III	1.283,55 €	Cubiertas
Oficial 2ª	1	C	L	IV	1.217,35 €	Cubiertas
Peón/a	1	C	L	V	1.142,78 €	Cubierta
Monitor/a Deportivo	1	C	L	II	1.184,71 €	Vacante pendiente de estabilización
Socorrista	2	P	L	V	Sin salario asignado	Vacante pendiente de estabilización
Monitor/a Ludoteca	2	P	L	V	Sin salario asignado	Vacante pendiente de estabilización
Coordinador/a Área Cultura	1	C	L	X	1082,32 €	Cubierta a extinguir
Oficina Turismo	1	P	L	Sin nivel asignado	Sin salario asignado	Cubierta

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cifuentes a 17 de Enero de 2022. El Alcalde-Presidente, Don Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022

184

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2022.

Del 20 de enero de 2023 al 20 de marzo de 2023.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación



bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara, 18 de enero de 2023. DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA
TRIBUTARIA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2023

185

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2022 de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público e Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estacionamiento Regulado de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas y la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, procediéndose a la publicación del texto modificado de las citadas Ordenanzas mediante el ANEXO que se transcribe a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del precitado artículo 17.

La modificación incluida en el siguiente ANEXO comenzará a aplicarse una vez hayan sido de ser publicado en el boletín oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra el acuerdo definitivo de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sito en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se modifica el apartado III, tarifa 2ª "Rodaje cinematográfico, filmación y fotografía publicitaria", quedando su redacción de la siguiente manera:

III. Cuota tributaria:

Artículo 3.

TARIFA 2ª. Rodaje cinematográfico, fotografía y filmación publicitaria.



1.- Rodaje cinematográfico, al día: 616,86 euros (misma tasa para los días de rodaje, de montaje y de desmontaje de decorados).

2.- Filmación o fotografía publicitaria, al día: 396,16 euros (misma tasa para los días de rodaje, de montaje y de desmontaje de decorados).

El abono de esta tarifa se exigirá en régimen de autoliquidación con carácter previo a la ocupación y utilización de los espacios, quedando sujeto a revisión y liquidación complementaria posterior por los servicios técnicos municipales.

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS

Se modifica, quedando su redacción de la siguiente manera:

Artículo 9.

b) TASA DE RESIDENTES. ZONA ROJA

La tasa exigible será de 32 euros anuales. El importe de la cuota tributaria de la tasa se prorrateará por trimestres naturales en los casos de nuevas autorizaciones o baja en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en los términos previstos en esta ordenanza.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo presentarse justificante de pago junto con la solicitud de autorización ante el servicio de movilidad, designado por el Ayuntamiento, que realice las autorizaciones para la zona roja del estacionamiento, que no podrá autorizar sin comprobar el ingreso de la autoliquidación correspondiente.

- ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN:

Se modifica, quedando su redacción de la siguiente manera:

Artículo 32. Pago mediante domiciliación bancaria

II. Sistema Especial de Pagos

Párrafo primero: Se establece y regula el siguiente sistema especial de pago de los tributos, que consiste en el pago a cuenta a lo largo del ejercicio económico de los tributos liquidados el 1 de enero, de vencimiento periódico, nacidos por contraído previo e ingreso por recibo.

Segundo punto: El sistema se aplicará a solicitud de los obligados al pago y comprenderá necesariamente todos los tributos, dentro de los indicados en el apartado siguiente, por los que estuviera aquel obligado al pago en el momento de presentar la solicitud. Se incluirán en el Sistema Especial de Pagos todos aquellos recibos que se liquiden dentro del ejercicio de aplicación.

Guadalajara, 19 de enero de 2023. D^a. Laura Martínez Romero. Titular Accidental de la Oficina Tributaria



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2022

186

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2022 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	221 00	Energía Eléctrica	2.900,00	3.000,00	5.900,00
161	221 00	Energía Eléctrica	2.100,00	3.000,00	5.100,00
165	221 00	Energía Eléctrica	1.700,00	3.000,00	4.700,00
920	226 99	Otros Gastos Diversos	1.002,00	3.000,00	4.002,00
912	230	Dietas Órganos de Gobierno	1.800,00	1.500,00	3.300,00
1621	227 99	Otros trabajo realizados por empresas y profesionales	2.238,00	2.500,00	4.738,00
TOTAL			11.740,00	16.000,00	27.740,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	Remanente de tesorería	Remanente de Tesorería para gastos generales	16.000,00
			TOTAL INGRESOS	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Paredes de Sigüenza, a 18 de enero de 2023.- EL ALCALDE. Fdo: Ricardo Vázquez Puerta.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREDES DE SIGÜENZA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

187

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza el Presupuesto General, junto con las Bases para la Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	12.527,60.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	25.583,40.-
3	Gastos financieros	550,00.-
4	Transferencias corrientes	339,00.-
6	Inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		39.000,00.-

PRESUPUESTOS DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	18.364,47.-
2	Impuestos indirectos	1.068,75.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.737,88.-
4	Transferencias corrientes	5.980,52.-
5	Ingresos patrimoniales	3.848,38.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
TOTAL EUROS		39.000,00.-

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/ Subgrupo: A/A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Sienes, Valdelcubo,



Alcolea de las Peñas y Tordelrábano.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Paredes de Sigüenza, a 18 de enero de 2023.-El Alcalde, Ricardo Vázquez
Puerta.-



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

SUBSANACION DE ERRORES

188

Mediante Decreto de fecha 12/01/2023 y nº 03/2023 se acordó subsanar los errores materiales existentes en las Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre deméritos, para cubrir cinco plazas para el ayuntamiento de Tendilla, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas por 211/2022 de fecha 05/12/2022 y publicado en el BOP Nº 233 de fecha 09/12/2022 el cual, se transcribe íntegramente:

“ Visto el decreto 211/2022 de fecha 05/12/2022 por el que se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso libre de méritos, para cubrir cinco plazas para el ayuntamiento de Tendilla, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal y publicadas en el BOP Nº 233 de fecha 09/12/2022

Visto que en las bases se hace referencia a la vinculación en régimen de laboral temporal o funcionario interino

Visto que se trata de un proceso extraordinario para la provisión en propiedad, con carácter excepcional y por una única vez por el sistema de concurso, de las plazas señaladas, vacantes en la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tendilla (Guadalajara), correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, es evidente que se trata de un error de transcripción.

Visto que es evidente que se trata de error de transcripción y visto que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

En base a lo expuesto anteriormente y a la documentación obrante en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO. - Rectificar el error de transcripción existente en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante



concurso libre de méritos, para cubrir cinco plazas para el ayuntamiento de Tendilla, correspondientes a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal aprobadas por Decreto 211/2022 de fecha 05/12/2022 y publicado en el BOP N.º 233 de fecha 09/12/2022 en base a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que donde dice “laboral temporal” debe decir “laboral fijo” y donde dice “funcionario interino” debe decir “funcionario de carrera”

En Tendilla a 16 de Enero de 2023. El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sanchez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

ACTUALIZACIÓN COEFICIENTES IIVTNU PARA 2023

189

De conformidad con Decreto 2023-0038, de fecha 17 de enero de 2023, se procede a la publicación de la Actualización de la Tabla de Coeficientes a aplicar al IIVTNU desde 01 de enero de 2023, tenor literal siguiente:

Visto Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 71 modifica el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y establece desde su entrada en vigor los nuevos importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor.

Visto que el artículo 10 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana establece que: "El artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece unos coeficientes máximos aplicables por periodo de generación. Sobre la base de dichos coeficientes máximos, este ayuntamiento dispone que aplicará estos coeficientes estatales, tomando en consideración que anualmente y según el RD-Ley 26/2021, de 08 de noviembre, que modifica el art. 107.4 del TRLRHL, pueden ser susceptibles de actualización y se podrá llevar a cabo mediante las leyes de presupuestos generales del Estado. Estos coeficientes se actualizarán automáticamente una vez publicada la norma estatal con rango de ley que los actualice."

En su virtud, esta Alcaldía, en atención a las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos concordante de aplicación, por este MI DECRETO, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Publicar, para conocimiento general, los nuevos coeficientes a aplicar para la determinación de la base imponible del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tendrá efectos económicos y administrativos desde el 1 de enero de 2023, como a continuación se detallan:

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE aplicable al Ayuntamiento por Ley 31/2022, de 23 de diciembre, PGE*
Inferior a 1 año	0,15**
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15



4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,10
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,10
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

SEGUNDO.- Publicar la actualización en el Tablón de anuncios y sede electrónica municipal.”

En Villanueva de la Torre, a 17 de enero de 2023, la Alcaldesa Sonsoles Rico Ordoñez.